

**SOLICITO:** Se disponga a que pueda recoger mi legajo personal.

**SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO.**

Yo, **Justino QUIÑONEZ LARICO** Identificado con DNI 01772574, con domicilio en el jirón Bolognesi 776 del Distrito y Provincia de Yunguyo. Ante usted expongo:

Que, habiendo participado del proceso de reasignación 2023 y habiéndome reasignado de la IES "José Carlos Mariátegui" Tinicachi, jurisdicción de la UGEL Yunguyo, hacia la IES "Manuel Zúñiga Camacho" de Platería jurisdicción UGEL Puno. Solicito disponer a quien corresponda para que pueda recoger mi legajo personal a fin de derivarlo a la UGEL Puno.

**POR LO EXPUESTO:**

Señor Director, ruego a Ud. acceder a mi petición por ser justa y legal.

Yunguyo, 16 diciembre del 2024.

  
Justino QUIÑONEZ LARICO  
DNI: 01772574

Cd. 910411058

UGEL PUNO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N° 3038  
-2023  
PUNO, 14 JUL. 2023

Visto, el Expediente N° 4578, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** REASIGNAR, a partir del primero de enero del 2024, a **JUSTINO QUIÑONEZ LARICO**, con DNI N° **01772574** en el cargo de **DIRECTOR I.E.**, con **QUINTA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **40 Hrs.CRONOLÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	18.00	27.70	20.00	65.70

PLAZA DE ORIGEN:

CODIGO DE PLAZA : 921454215813  
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : JOSE CARLOS MARIATEGUI  
UGEL : UGEL YUNGUYO

PLAZA DE DESTINO:

CODIGO DE PLAZA : 1117114712E9  
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria  
AREA CURRIC./ ESPEC. : -  
INSTITUCION EDUCATIVA : MANUEL ZUÑIGA CAMACHO  
MOTIVO DE VACANTE : R.M. N° 368-2018-MINEDU / R.M. N° 374-2018-MINEDU

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

*Regístrese y Comuníquese;*



**DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI**  
DIRECTOR  
UGEL PUNO